



Resolución de Alcaldía N° 049-2024-ALC/MDP

Pucusana, 10 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA:

VISTOS, el Informe N° 025-2024-OGPP/MDP de fecha 10 de abril del 2024, emitido de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 180-2024-GM/MDP de fecha 10 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 088-2024-OGAJ/MDP de fecha 10 de abril del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y, el Memorandum N° 181-2024-GM/MDP de fecha 10 de abril de 2024 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, la Ley N° 29298 que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública, a ser considerados por los Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo, modificado por el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, modifica los artículos 3°, 4° y 5° correspondiente al Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el Decreto Supremo N° 142 -2009-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto participativo es un proceso que fortalece a las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a complementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que, con la finalidad de orientar y fortalecer los procesos de planeamiento y presupuesto participativo, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprueban el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 356-2024/MDP, se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Pucusana para el año fiscal 2025; asimismo, el artículo 10°, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de llevar a cabo el proceso, así como de realizar la evaluación técnica y financiera de las ideas de proyectos presentadas;



Que, el artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pucusana, aprobado mediante Ordenanza N° 339-2023/MDP, establece que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto contempla dentro de sus funciones y atribuciones, desarrollar el Presupuesto Participativo de conformidad con las normas sobre la materia;

Que, mediante informe N° 025-2024-OGPP/MDP de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita se apruebe la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025;



Que, mediante Memorandum N° 180-2024-GM/MDP de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre la propuesta de aprobación de la conformación del Equipo Técnico Municipal para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025;

Que, mediante Informe Legal N° 088-2024-OGAJ-MDP de fecha 10 de abril de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la conformación del Equipo Técnico Municipal para el proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2025;



Que, mediante Memorandum N° 181-2024-GM/MDP de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia Municipal solicita conformidad, y en virtud de las opiniones técnicas y legales, remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, solicitando se emita el acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



Artículo PRIMERO. - APROBAR la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo 2025, el mismo que está integrado por:

- | | |
|---|--------------------|
| • Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Subgerente de Participación Vecinal y Servicios Sociales | Secretario Técnico |
| • Gerente de Administración Tributaria | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Urbano | Miembro |
| • Subgerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos | Miembro |
| • Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones | Miembro |

Artículo SEGUNDO. – ENCARGAR la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía al Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025.

Artículo TERCERO. – ENCOMENDAR a la Oficina General de Secretaría de Concejo y Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE